

Acelérate.

Programa de Aceleración

Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río
Cesar

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Calle del Río Cesar, es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil. Las Cámaras de Comercio son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y ejercen las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio, y en las demás normas legales y reglamentarias, las cuales se citan a continuación: (Art. 4 Decreto 2042/2014 – reglamentario de la Ley 1727 de 2014)

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, en cumplimiento de su misión de fortalecimiento a los emprendedores de su jurisdicción, crea ACELÉRATE, para acelerar el crecimiento de emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto a través de capacitaciones y acompañamiento personalizado.

Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- A. Emprendedor: aquel que descubre una oportunidad, toma los riesgos económicos y emocionales, y empieza un negocio innovador propio con el fin de obtener ganancias. Puede representarse en una persona natural o jurídica.

- B. Emprendimiento: actitud y aptitud que toma un individuo para iniciar un nuevo proyecto a través de ideas y oportunidades. El emprendimiento es un término muy utilizado en el ámbito empresarial, en virtud de su relacionamiento con la creación de empresas, nuevos productos o innovación de los mismos. La palabra emprendimiento es de origen francés entrepreneur que significa 'pionero'. No obstante, en el siglo XX el economista Joseph Schumpeter ubica al emprendedor como centro del sistema económico, mencionado que “la ganancia viene del cambio, y este es producido por el empresario innovador”

- C. Proyecto en etapa temprana: Hace referencia a aquellas ideas, prototipos, productos, modelos de negocio en procesos de validación, de los emprendedores (personas naturales) en su etapa de inicio y hasta los cinco (5) años de operación. Se diferencia de empresa en etapa temprana, porque aún no se encuentran inscritos ante una Cámara de Comercio.
- D. Empresas en etapa temprana: Hace referencia a las sociedades formalmente constituidas inscritas ante una Cámara de Comercio, con una antigüedad en su constitución de hasta cinco (5) años.
- E. Ideación: Etapa en la que se descubren oportunidades como respuesta a necesidades existentes y se generan ideas de negocio para su posterior validación.
- F. Start – up: El emprendedor genera prototipos de sus productos y servicios, realiza procesos de validación directos en el mercado y establece el modelo definitivo de negocio para su proyecto. Esta etapa en el contexto anglosajón se conoce como start-up.
- G. Aceleración: tiene por objetivo formalizar el modelo de negocio del emprendimiento en el mercado y es recién aquí donde dicho emprendimiento está apto para recibir capital de riesgo proveniente de posibles inversionistas particulares o institucionales o, también, el emprendedor se encuentra más preparado para presentar un concepto de negocio a una institución financiera y solicitar un crédito para su desarrollo formal.
- H. Entrenamiento: conjunto de procedimientos y actividades realizadas para aumentar la capacidad física, desarrollando las cualidades de un individuo de la forma más adecuada y en función de las circunstancias.
- I. Acompañamiento especializado: Asesorías personalizadas en temas especializados de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada uno de los emprendedores.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta veinte cinco (25) proyectos y/o empresas en etapa temprana para participar en el Programa de Aceleración Acelérate en el municipio de Becerril durante el mes de septiembre del año 2024.

Descripción del programa

ACELERATE es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del río Cesar para acelerar el crecimiento de emprendimientos en etapa temprana en su jurisdicción. A través del desarrollo y potencialización de habilidades y capacidades de los emprendedores que permita la consolidación de sus ideas de negocio.

Durante el proceso, se desarrollarán temáticas como Mentalidad y Cultura, Creatividad e Innovación, Modelo de Negocio, Modelo Contable y financiero, Marketing, a través de talleres de manera virtual. Y también asesorías especializadas personalizadas de acuerdo con sus necesidades.

Duración del programa

El programa ACELÉRATE tendrá una duración de hasta tres (3) meses.

Etapas / Metodología del programa

ACELÉRATE cuenta con cuatro (3) fases, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa, en el siguiente orden: Postulación y selección, Entrenamiento y acompañamiento y Acompañamiento Integral.

Etapa de Postulación y Selección

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el Cronograma de la Convocatoria, el formulario disponible en línea y al que se acceda través del siguiente vínculo:

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar seleccionará hasta veinte cinco (25) proyectos y/o empresas en etapa temprana.

Etapa de Entrenamiento

Una vez sean seleccionados los hasta veinte cinco (25) y/o empresas en etapa temprana beneficiarios, se iniciará la fase de entrenamiento a través de diferentes bootcamps de emprendimiento dictados por la Cámara de Comercio.

Los bootcamps o talleres prácticos y grupales de emprendimiento, contarán con los siguientes enfoques:

1. **EMPREDIMIENTO:** en este entrenamiento se dará conocer Que es emprender – importancia del emprender – principios básicos y características – beneficios del emprender
2. **PRINCIPIOS DE MANEJO CONTABLE:** en este espacio concientizaremos a los emprendedores de la importancia de la información financiera y contable para la toma de decisiones.
3. **IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTUACIÓN DE COSTOS:** en este espacio se llevará a cabo la definición de costos, la importancia de la estructura de costos y los diferentes tipos de costos que existen.
4. **FUNDAMENTOS Y HERRAMIENTAS DE MARKETING:** en este entrenamiento es que los emprendedores se apropien de herramientas que permitan fortalecer sus habilidades de negociación, sus canales de comercialización, consecución de nuevos mercados y su experiencia en marketing digital.
5. **REDES SOCIALES:** en este espacio se conocerá la definición de las redes sociales, herramientas de las redes sociales, tipos de redes sociales, beneficios de las redes sociales y una muestra práctica de cómo usar las redes sociales
6. **SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE:** durante este entrenamiento se dará a conocer a los beneficiarios del programa las necesidades y deseos de los clientes - Métodos de Servicio al Cliente - Los Tipos de Clientes - Aplicación de la Herramienta al Servicio al Cliente.
7. **IMPORTANCIA DE LA MARCA Y SU REGISTRO:** en este espacio se brindará al emprendedor todas las bases referentes al Registro de Marca e implementación de la misma. Adicional a esto, definiciones de: Propiedad intelectual – Signos distintivos – Marcas

Durante estos entrenamientos, los emprendedores podrán elegir algún tema en el cual

profundizar. Para esto, contarán con dos (2) horas de asesorías personalizada con el experto en el tema solicitado, las cuales deben aprovecharse en el tiempo que dure el programa.

Etapa de Acompañamiento Integral

De acuerdo a los criterios de selección establecidos en el presente documento, la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar elegirá hasta a cinco (5) proyectos y/o empresas en etapa temprana, para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento. Estos hasta cinco (5) proyectos y/o empresas en etapa temprana recibirán asesorías individuales por el equipo interdisciplinario de consultores, teniendo en cuenta su desarrollo durante la etapa de entrenamiento y su potencial e escalabilidad e innovación.

La etapa de acompañamiento comprenderá un término de duración de un mes aproximadamente, en el que los beneficiarios adquirirán herramientas para crecer rápida, rentable y sostenidamente.

Fase de conexiones de valor

Esta etapa es transversal a todo el programa y contempla beneficios y oportunidades adicionales que cada ecosistema local de emprendimiento puede otorgarles a los emprendedores del programa:

- Mini Meet Ups: El objetivo de estos encuentros es fortalecer la mentalidad y cultura del tejido empresarial dinámico e innovador, por medio de la generación de espacios (presenciales o virtuales) en los que se propicien acercamientos entre los emprendedores del programa, los emprendedores de otros programas y asesores o mentores del programa, con el propósito de romper paradigmas, establecer una narrativa regional acerca del emprendimiento extraordinario y cargar de motivación a los emprendedores del programa para continuar emprendiendo. Generando así un ambiente ideal para la transferencia de conocimiento, experiencias y anécdotas mediante metodologías de networking

- **Eventos:** Durante el programa se podrán realizar algunos eventos de conexión con el ecosistema, para que los emprendedores identifiquen potenciales alianzas o negocios. Algunos ejemplos de eventos son un Demo Day, entre otros. Los eventos podrán ser en la modalidad presencial y/o virtual, según lo disponga la Cámara de Comercio. A su vez, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar los eventos programados durante el programa, previa notificación vía mail a los beneficiarios, sin que ello genere indemnización alguna para éstos.

Fase de visibilización

Esta etapa se ejecuta de manera transversal durante el despliegue del programa, dando la opción de otorgarle múltiples reconocimientos a los emprendedores más destacados, con actividades tales como: visibilización en medios de comunicación, asistencia a eventos empresariales, entre otros beneficios otorgados por los aliados del programa.

Los eventos podrán ser en la modalidad presencial y/o virtual, según lo disponga la Cámara de Comercio. A su vez, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar los eventos programados durante el programa, previa notificación vía mail a los beneficiarios, sin que ello genere indemnización alguna para éstos.

Beneficios del programa

Al finalizar el programa, los hasta veinte cinco (25) proyectos y/o empresas en etapa temprana de la fase de entrenamiento empresarial, contarán con los siguientes beneficios:

- a. Participación en los bootcamps de emprendimiento.
- b. Sesiones de networking.
- c. Bolsa de horas de asesorías personalizadas, sujetas a consumo.
- d. Conexiones de valor y visibilización: Asistencia de emprendedores destacados a eventos empresariales, realización de productos audiovisuales en pro de visibilizar a emprendedores destacados, entre otras actividades.

Los cinco (5) proyectos y/o empresas en etapa temprana seleccionados para la fase de acompañamiento, contarán con los siguientes beneficios:

1. Asesorías individuales.
2. Conexiones de valor y visibilización: Asistencia de emprendedores destacados a eventos empresariales, realización de productos audiovisuales en pro de visibilizar a emprendedores destacados, entre otras actividades.

POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el aparte Cronograma de la Convocatoria, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://forms.gle/QhYMMcw8Uz64JqFZ7>

Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página ccvalledupar.org.co.

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de inscripciones	15-08-2024
Cierre de Inscripción	17-08-2024
Evaluación y Selección	07-09-2024
Lanzamiento del programa	11-09-2024
Entrenamientos y Acompañamiento 25 beneficiarios	11-09-2024 / 24-09-2024
Cierres	01-10-2024

Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante el siguiente correo electrónico: fortalecimientoempresarial@ccvalledupar.org.co.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia. Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

La Cámara de Comercio realizará espacios de socialización de la convocatoria en los diferentes canales virtuales para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general.

Declaraciones

El participante del Programa de Aceleración de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valledel río Cesar Acelérate, declara que:

- a. No se encuentra en proceso de liquidación.
- b. No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c. No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d. Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e. Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades

- f. Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g. Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo beneficiado para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar.

Requisitos mínimos para participar – Fase de entrenamiento

Todo participante que desee inscribirse al Programa de Aceleración de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar Acelérate deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para proyectos en etapa temprana (emprendedores persona natural)

Requisito	Validación
Ser mayor de 18 años	Si/No
Contar con un proyecto en etapa temprana con una operación igual o inferior a 5 años	Si/No
Tener ingresos operacionales entre \$5 y \$200 millones de pesos anuales	Si/No
Estar Formalizado	Si/No
Estar Renovado 2024	Si/No

Para empresas en etapa temprana (personas jurídicas)

Requisito	Validación
Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio con un tiempo de constitución menor o igual a cinco (5) años	Si/No
Haber renovado la matrícula mercantil en el 2024	Si/No
Tener ingresos operacionales entre \$5 y \$200 millones de pesos anuales	Si/No

Los candidatos deberán haber reportado ingresos operacionales comprendidos entre 5 y 200 millones de pesos. Esta información será validada mediante los datos

financieros reportados en el formulario de renovación para la vigencia 2024. Cabe destacar que este rango fue determinado considerando que el programa está dirigido a emprendedores con alto potencial de crecimiento, que deben demostrar los estándares mínimos de solvencia económica, pero manteniéndose entre el promedio de ingresos de microempresarios.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales anteriores. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del río Cesar no se hace responsable por documentación falsa o errónea que cualquier participante pueda acreditar.

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del río Cesar de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del río Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

Quiénes no podrán participar

No podrán participar en la presente convocatoria ideas de negocio que no hayan generado ventas.

Criterios de evaluación (calificables) – Fase de entrenamiento

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participar en la fase de entrenamiento, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje
Modelo de negocio	Innovador con potencial de escalar y capacidad de convertirse en una empresa de crecimiento rápido, rentable y sostenido.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.

Ventaja competitiva	Que sea clara, fácil de entender para un tamaño de mercado atractivo.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Nivel de Escalabilidad	Atractivo y escalable en el mercado, que sobrepase la región y el país.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Nivel de innovación	La innovación es y ha sido clave para su crecimiento (Nuevos mercados, más tecnología, nuevos modelos, transformación de industrias).	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Rentabilidad	Negocio sostenible	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Equipo	Deben pensar en grande, tener habilidades de liderazgo, apertura al cambio, alta motivación, contar con valores y principios sólidos.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.

Evaluación – Fase de entrenamiento

Las postulaciones presentadas para la fase de entrenamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio conforme a las características de los emprendedores y proyectos que han logrado ser exitosos en versiones pasadas del programa. En especial, se considerarán los temas de innovación, escalabilidad, tracción de mercado y calidad del equipo emprendedor.

Cada proyecto y/o empresa en etapa temprana será evaluado por el Comité Evaluador, quien tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario web de inscripción y generará un ranking para escoger hasta a veinte y cinco (25) proyectos y/o empresas en etapa temprana para la fase de entrenamiento. Esta evaluación se realizará de manera virtual. Los resultados serán publicados en ccvalledupar.org.co y será notificado cada uno de ellos de manera oficial, a través de un correo electrónico.

Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de acompañamiento integral

Sólo los proyectos y/o empresas en etapa temprana que hayan sido beneficiarios de

la fase de entrenamiento del Programa de Aceleración Acelérate podrán participar para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento.

Criterios de evaluación (calificables) – Fase de acompañamiento Integral

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participaren la fase de acompañamiento, se les realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje
Tracción	Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Modelo de negocio	Hace referencia a la manera en que la empresa crea y captura valor por medio de la innovación, potencial de escalabilidad y capacidad de convertirse en una empresa con crecimiento rápido, rentable y sostenido.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Nivel de escalabilidad	Hace referencia a la capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Nivel de Innovación	Capacidad de introducir nuevos productos, servicios y procesos de forma creativa y que generen valor para la empresa y/o el Ecosistema	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Equipo de trabajo	Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.

Evaluación – Fase de acompañamiento Integral

Las postulaciones presentadas para la fase de acompañamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador tomará como referencia para el estudio, la información proporcionada por los participantes en las entrevistas uno a uno realizadas en el Demo Day, con el propósito de generar un ranking y escoger hasta a cinco (5)

proyectos y/o empresas en etapa temprana para la fase de acompañamiento. Los resultados serán comunicados vía correo electrónico.

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

COMITÉ EVALUADOR

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la unidad o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a. Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b. Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c. Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d. Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e. Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime

- necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f. Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
 - g. Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
 - h. Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
 - i. Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro está otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Modelo de negocio.

- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. La coordinación encargada del proyecto en cada región designará los lineamientos para llevar a cabo la actividad, asegurándose de la imparcialidad y transparencia.

Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios para la fase de entrenamiento y de acompañamiento, según corresponda.

La Cámara de Comercio comunicará los resultados a los inscritos del programa, en la página ccvalledupar.org.co. Los resultados de la selección para la fase de acompañamiento serán notificados vía correo electrónico.

Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario web no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos internos de la Cámara de Comercio, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier

momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción de la carta de compromiso correspondiente.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento de la carta de compromiso que se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar.

Para iniciar dicho proceso de vinculación al programa, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar remitirá la carta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a. Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b. No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- c. Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo

anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus explicaciones pertinentes.

Recibidos las explicaciones pertinentes, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de explicaciones pertinentes dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar.

Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta

que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria.

Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.

- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el siguiente link de inscripción estará especificada la política de tratamiento y protección de datos personales.

Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Valledupar Para El Valle Del Río Cesar

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros.
- 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio.
- 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas

que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados.

4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios

5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio Valledupar para el valle del río Cesar informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: datospersonales@ccvalledupar.org.co.

Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <https://ccvalledupar.org.co/politica-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales/>.

Autorización de uso de imagen de voz y vídeo

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa a través de las redes sociales instituciones. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del río Cesar, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.